

Notificación anual de los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) 2024–25

Departamento de Educación de California

Marzo 2024

Distrito Escolar Unificado de Cotati-Rohnert Park

El Distrito Escolar Unificado de Cotati-Rohnert Park notifica anualmente a nuestros estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, al comité asesor del Distrito, a los comités asesores de las escuelas, a los funcionarios de las escuelas privadas apropiadas y a otras partes interesadas sobre el proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP). La notificación anual de UCP está disponible en nuestro sitio web.

Somos los principales responsables del cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales, incluyendo aquellos relacionados con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o bullying contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos al UCP.

Programas y Actividades que están Sujetos a los UCP

- Adaptaciones para alumnas embarazadas y estudiantes con hijos
- Educación para adultos
- Educación y seguridad después de clases
- Educación técnicas de carreras agrícolas
- Carreras técnicas y educación técnica, carreras técnicas, capacitación técnica
- Cuidado y desarrollo infantil
- Educación compensatoria
- Programas consolidados de ayuda categorizada
- Periodos de cursos sin contenido educativo
- La discriminación, el acoso, la intimidación o el bullying contra cualquier grupo protegido, tal como se identifica en el Artículos 200 y 220 del *Código de Educación de California (EC)* y artículo 11135 del Código de Gobierno, incluida cualquier característica real o percibida, tal como se establece en el artículo 422.55 del *Código Penal*, o tomando como base la asociación de una persona con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad llevada a cabo por una

institución educativa, tal como se define el artículo 210.3 del *Código de Educación de California*, que esté financiada directamente por, o que reciba prestaciones de cualquier ayuda financiera estatal.

- Requisitos educativos y de graduación para alumnos en cuidado temporal, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares, alumnos que estuvieron en el Tribunal de Menores y ahora están inscritos en un distrito escolar, alumnos migratorios y alumnos que participan en un programa de recién llegados.
- Ley Todos los Estudiantes Triunfan (ESSA por sus siglas en inglés)
- Material de enseñanza y diversidad en los planes de estudios
- Planes locales de control y rendición de cuentas (LCAP por sus siglas en inglés)
- Educación para estudiantes migratorios
- Minutos de enseñanza de Educación Física
- Cuotas para estudiantes
- Adaptaciones razonables para un estudiante lactante
- Centros y programas ocupacionales regionales
- Planes escolares para el rendimiento estudiantil
- Consejo de Sitio Escolar
- Preescolares estatales
- Asuntos de salud y seguridad de los preescolares estatales en las LEA exentas de licencia
- Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI por sus siglas en inglés) o la persona designada considere apropiado.

Presentar una queja ante UCP

Las quejas UCP deberán presentarse a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta infracción.

Para las quejas relacionadas con los Planes de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP), la fecha de la presunta infracción es la fecha en que la autoridad revisora aprueba el LCAP o la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

Un alumno matriculado en cualquiera de nuestras escuelas públicas no estará obligado a pagar una cuota de alumno para participar en una actividad educativa.

Una queja de cuota de alumno puede ser presentada ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado.

Una cuota de alumno o queja LCAP puede ser presentada de forma anónima, es decir, sin una firma de identificación, si el demandante proporciona pruebas o información que conduzca a pruebas para apoyar una alegación de incumplimiento.

Información de contacto

Las quejas en el ámbito del UCP deben presentarse ante la persona responsable de la tramitación de quejas: [El personal de la LEA debe rellenar la siguiente sección con la persona de la LEA en la que se presentan e investigan las quejas relacionadas con el UCP. Utilice la misma información que en el documento actual de Políticas y Procedimientos UCP].

Dr. M. Jamal Fields
Asistente Superintendente de Servicios Educativos
7165 Burton Avenue, Rohnert Park, Ca, 94928
(707)792-4708
jamal_fields@crpusd.org

El contacto anterior tiene conocimiento de las leyes y programas que se les asigna investigar en el *Distrito Escolar Unificado de Cotati-Rohnert Park*.

Responsabilidades del Distrito Escolar Unificado de Cotati-Rohnert Park

Publicaremos un aviso estandarizado, además de este aviso, con los requisitos educativos y de graduación para los alumnos en cuidado temporal, los alumnos sin hogar, los alumnos de familias militares, los alumnos que estuvieron en el Tribunal de Menores y ahora están inscritos en un distrito escolar, los alumnos migratorios y los alumnos que participan en un programa para recién llegados.

Aconsejamos a los demandantes la oportunidad de apelar un Informe de Investigación de quejas relativas a programas dentro del ámbito del UCP ante el Departamento de Educación de California (CDE).

Aconsejamos a los demandantes sobre los recursos de derecho civil, incluidos mandamientos judiciales, órdenes de alejamiento u otros recursos u órdenes que puedan estar disponibles en virtud de las leyes estatales o federales sobre discriminación, acoso, intimidación o bullying, si son aplicables.

Las copias de nuestros procedimientos UCP estarán disponibles sin coste alguno.

Para reclamaciones de UCP relativas a cuestiones de salud y seguridad en los centros preescolares estatales, de conformidad con el artículo 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad de California (HSC)

Con el fin de identificar los temas apropiados de la salud preescolar del estado y las cuestiones de seguridad de conformidad con la Sección 1596.7925 del *Código de Salud y Seguridad de California (HSC)* un aviso se publicará en cada salón de clases del programa preescolar del estado de California en cada escuela en nuestra agencia.

El aviso es adicional a este aviso anual UCP y se dirige a los padres, tutores, alumnos y maestros de 1) los requisitos de salud y seguridad de conformidad con el Título 5 del *Código de Regulaciones de California* que se aplican a los programas preescolares del estado de California de conformidad con los Artículos 1596.7925 de HSC y (2) dónde conseguir un formulario para una queja.